

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 16 de octubre de 2020, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se realiza la convocatoria pública para la cobertura de un puesto indefinido con titulación Universitaria de Periodismo para formar parte del Departamento de Comunicación.*

La Agencia Pública Andaluza de Educación, creada por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, tiene la consideración de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme establece el Decreto 217/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público. Sus estatutos fueron aprobados por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, y se encuentra adscrita a la Consejería de Educación y Deporte.

En el artículo 1.1 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, se dispone la condición de la Agencia de Educación como Agencia Pública Empresarial, rigiéndose en materia de personal por lo dispuesto en el artículo 70 de la citada Ley 9/2007, de 22 de octubre, conforme a la cual, el personal de las Agencias Públicas Empresariales se rige en todo caso por el derecho laboral, así como por lo que le sea de aplicación en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que en su artículo 55 dispone que será seleccionado mediante convocatoria pública, basada en los principios de igualdad, mérito y capacidad.

El artículo 13.3. de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, dispone que, durante el año 2020, la contratación del personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, requerirá autorización conjunta de las Consejerías competentes en materia de Administración Pública y en materia de Regeneración.

Habiéndose recibido la preceptiva autorización anteriormente referenciada, la Dirección General de esta Agencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 15, letras b) y o), del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, anuncia convocatoria de un puesto indefinido con titulación universitaria en Periodismo para formar parte del Departamento de Comunicación.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Se procede a convocar públicamente proceso de selección con arreglo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y que se regirá por lo dispuesto en estas bases; por lo preceptuado en el Estatuto Básico del Empleado Público y en el Estatuto de los Trabajadores.

##### 1. Tareas a desarrollar en el puesto.

- Gestionar la búsqueda de información y redactar informes relativos a las actuaciones de la Agencia Pública de Educación.
- Participar en la elaboración y difusión de notas de prensa y otros soportes periodísticos destinados a los medios de comunicación.

- Elaborar documentación e información sobre la actividad de la Agencia destinada a responder a entidades como la Consejería de Educación y Deporte, Parlamento o Defensor del Pueblo, así como a solicitudes de información pública llegadas a través del Portal de Transparencia.

- Participar en la organización de visitas a obras y centros educativos y en otros eventos externos e internos de la Agencia.

- Colaborar en la elaboración de soportes de comunicación y promoción de la Agencia.

- Participar en la elaboración diaria de dosieres y resúmenes de prensa de asuntos relativos a la gestión de la Agencia.

- Otras actuaciones de comunicación externa e interna.

## 2. Requisitos de las candidaturas.

- Titulación Universitaria: Licenciatura o Grado de Periodismo. Se acreditará mediante copia del título.

- Experiencia laboral mínima de 4 años en funciones similares a las descritas para el puesto en gabinete de prensa o gabinete institucional. Se acreditará mediante contrato de trabajo, certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado, y certificado de empresa acreditando las funciones desarrolladas. Si no fuera posible adjuntar dicho certificado se tendrá que aportar declaración responsable de la persona solicitante sobre las funciones realizadas y los períodos de realización de las mismas.

- Experiencia laboral mínima de 2 años como periodista en medios de comunicación. Se acreditará mediante contrato de trabajo, certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado, y certificado de empresa acreditando las funciones desarrolladas. Si no fuera posible adjuntar dicho certificado se tendrá que aportar declaración responsable de la persona solicitante sobre las funciones realizadas y los períodos de realización de las mismas.

- Disponer de carnet de conducir B, coche propio y tener disponibilidad permanente para viajar usando el mismo.

- Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para las personas extranjeras.

- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto.

- Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad mínima de jubilación.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, en cualquiera de los Estados comprendidos en el apartado anterior; ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de las funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

Una vez finalizado el proceso de selección y antes de la incorporación del candidato seleccionado, este deberá de presentar el original de la documentación solicitada para su comprobación.

## 3. Méritos a valorar.

Formación adicional relacionada con el puesto:

- Licenciatura o Grado en Comunicación Audiovisual o Publicidad y Relaciones Públicas.

- Máster.

- Otros cursos recibidos relacionados con el puesto: redes sociales, diseño gráfico y maquetación, producción y edición de video, fotografía...

- Cursos impartidos relacionados con el puesto: redes sociales, diseño gráfico y maquetación, producción y edición de video, fotografía...
- Experiencia en funciones similares a las descritas para el puesto en gabinete de prensa de Entidad perteneciente al sector público andaluz.
- Experiencia adicional a los 4 años requeridos en funciones similares a las descritas para el puesto.
- Experiencia adicional a los 2 años requeridos en medios de comunicación.

#### 4. Características principales de la contratación.

Núm. Plazas a provisionar: 1.

Grupo Profesional: Técnico Medio acorde con el nivel que se especifica en el Convenio Colectivo de esta Agencia Pública.

Modalidad de Contratación: Indefinido.

Jornada: Tiempo completo.

Retribución Bruta Anual: Retribución fija 41.373,98. Retribución Variable: Hasta 4.084,34 euros brutos anuales en función del logro de objetivos.

Antigüedad: Cuando se trate de personal funcionario o laboral, con una relación preexistente de carácter fijo e indefinido en el sector público andaluz, generarán derecho a seguir percibiendo, desde la fecha de su celebración, los trienios o complementos de antigüedad equivalente en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la institución, Consejería, agencia, sociedad mercantil, fundación, consorcio o universidad de procedencia.

Centro de trabajo: Oficinas Centrales situadas en la calle Judería 2, Camas, Sevilla.

#### 5. Solicitud.

Las solicitudes y documentación adjunta deberán presentarse preferentemente en los distintos registros de la Agencia Pública Andaluza de Educación cuyas sedes están relacionadas en la página web de la misma ([www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es)) bajo cita previa, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. O enviando la documentación solicitada en un único fichero en formato pdf a la dirección de correo electrónico [rrhh.agenciaedu@juntadeandalucia.es](mailto:rrhh.agenciaedu@juntadeandalucia.es) indicando en el asunto: Periodista-Comunicación. Las solicitudes se presentarán mediante un escrito en el que la persona aspirante deberá motivar su presentación a la convocatoria. Asimismo, deberá acompañarse de copia de la titulación universitaria, cursos y méritos alegados en dicha carta.

Serán excluidas del proceso de selección todas las personas aspirantes que no reúnan los requisitos de participación exigidos en las presentes bases de la convocatoria o que hayan presentado su solicitud fuera de plazo o hayan incumplido los términos formales de presentación señalados en los párrafos anteriores.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de personas solicitantes admitidas y no admitidas con indicación, en su caso, de la causa de no admisión, concediéndose un plazo de tres días hábiles desde su publicación para realizar las alegaciones que se estimen oportunas.

Una vez transcurra dicho plazo, se publicará la lista definitiva de las personas aspirantes.

#### 6. Lugares de publicación de la convocatoria.

Esta convocatoria se publicará en la página web de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la página de Publicidad activa de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**7. Proceso de selección.**

Pasarán la primera fase aquellos candidatos que cumplan con los requisitos exigidos en el punto 2.

En la segunda fase del proceso de selección se realizará una baremación sobre un máximo de 100 puntos constando esta de 4 partes consistentes en:

1. Experiencia Profesional (máximo 40 puntos). 4 puntos por cada año de experiencia tanto en el sector público como privado en los puestos de trabajo detallados en el punto 2. Las fracciones inferiores a un año sumaran en la parte proporcional. La experiencia se acreditará mediante vida laboral, contrato de trabajo, y certificado de empresa especificando las funciones desarrolladas y el tiempo ocupado en cada una de sus funciones.

2. Valoración de Méritos (máximo 25 puntos). En esta fase se valorarán los méritos acreditados por las personas aspirantes de la siguiente manera:

a) Titulaciones distintas a la aportada como requisito básico:

- Licenciatura, Grado o Diplomatura: 5 puntos por cada titulación universitaria distinta a la exigida como requisito básico y que esté relacionada con el puesto a ocupar con un máximo de 10 puntos.

- Máster: 2,5 puntos por cada uno con máximo de 5 puntos, debiendo de estar relacionado con el puesto a ocupar. Dicha formación debe de estar realizada en los últimos diez años.

- Otros cursos recibidos relacionados con el puesto: 0,5 puntos por cada uno de los cursos con un máximo de 5 puntos. Dicha formación debe de estar realizada en los últimos diez años. Los cursos deberán de tener una duración mínima de 50 horas.

- Cursos impartidos relacionados con el puesto: 0,5 puntos por cada uno de los cursos con máximo de 5 puntos. Dicha formación debe de estar realizada en los últimos diez años. Los cursos deberán de tener una duración mínima de 50 horas.

De todas las candidaturas presentadas las 7 personas con mayor puntuación pasarán a la siguiente fase.

3. Entrevista Grupal y prueba de conocimiento basada sobre estructura y funcionamiento del sector público andaluz, organización de la comunicación en la Junta de Andalucía y medios de comunicación en Andalucía. (máximo 20 puntos).

4. Entrevista Personal (máximo 15 puntos).

Una vez resuelto el concurso se procederá a la publicación de la correspondiente resolución en la página web de la Agencia.

El puesto convocado se cubrirá con la persona aspirante apta con mayor puntuación. En caso que lo anterior no fuera posible su ocupación se realizará atendiendo rigurosamente al orden de puntuación conseguido. Una vez incorporado el candidato si en el plazo de 6 meses volviera a quedar vacante el mismo puesto se propondrá al siguiente candidato siguiendo el mismo orden de puntuación.

**8. Comisión de Selección.**

Se nombra una Comisión de Selección con las siguientes funciones:

- Organización y seguimiento del proceso de selección.
- Verificación de los requisitos de participación.
- Resolución sobre lista provisional y definitiva de admisión de personas aspirantes.
- Elaboración, supervisión, realización y calificación de las pruebas y valoración de los méritos. Para ello se podrá contar con la colaboración de personas expertas en las actividades profesionales y funciones propias de los puestos ofertados.
- Estudio y resolución de las alegaciones presentadas.
- Realización de la propuesta de cobertura del puesto convocado a la Dirección General a los efectos de nombrar a la persona candidata seleccionada como más idónea.

La comisión de selección estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente de la Comisión: Quien ostente la titularidad de la Dirección de Recursos Humanos don Manuel Lara Jiménez o persona en quien delegue.
- Secretario y vocal: Quien ostente la titularidad del Departamento de Comunicación: Doña Marta Cañal Pérez (titular) o persona en quien delegue.
- Vocales: Dos representantes de los trabajadores: Doña Ascensión Cózar Martos y don Lorenzo Cortés Nogales (titulares) o personas en quien deleguen.

#### 9. Protección de datos.

En cumplimiento con el Reglamento (UE) 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), se le informa de los siguientes aspectos:

- Los datos de carácter personal facilitados por usted, y que se recaban durante el proceso selectivo, serán incluidos en un fichero de la Agencia Pública Andaluza de Educación con CIF Q4100702B que tiene su domicilio en Edificio Vega del Rey, calle Judería, 1, 41900 Camas, Sevilla.

- El tratamiento que la Agencia Pública Andaluza de Educación va a hacer de sus datos es el estrictamente necesario para la gestión de su participación en la convocatoria cuya finalidad es la gestión del proceso selectivo de Licenciado de Periodismo para el Departamento de Comunicación.

- Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del proceso selectivo y para dar cumplimiento a las obligaciones legales que pudiesen derivarse del mismo.

- Asimismo, se le informa de sus derechos de acceso a los datos, y en su caso, su rectificación o supresión o la limitación del tratamiento, o a oponerse al tratamiento o a la portabilidad de los datos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento general de protección de datos. Estos derechos podrá ejercerlos solicitándolos ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección [dpd.agenciaedu@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.agenciaedu@juntadeandalucia.es). podrá obtener modelos para este ejercicio en siguiente enlace:

<https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/conoce-tus-derechos>.

- También se le informa de su derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

Los requisitos, méritos a valorar y el formulario de inscripción al proceso selectivo se encuentran publicados en la página [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es)

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General.

Camas, 16 de octubre de 2020.- El Director General, Manuel Cortés Romero.